

Aviso de privacidad integral:

En términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, se entiende por Aviso de Privacidad al documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el responsable, que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle las características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, en este caso por parte del Consejo Estatal de Población del Estado de San Luis Potosí, , por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

I) Responsable de la protección de sus Datos Personales: Consejo Estatal de Población del Estado de San Luis Potosí, con domicilio en Miguel Barragán 515, Barrio de San Miguelito, Código Postal 78339, San Luis Potosí, San Luis Potosí, es responsable del uso, tratamiento y destino de sus datos personales.

II) Finalidad: Los datos personales recabados, serán protegidos, incorporados y tratados, en las distintas bases de datos del Consejo Estatal de Población del Estado de San Luis Potosí, con la única y exclusiva finalidad legal y legítima del salvaguardar los derechos de los participantes en el 30° Concurso Nacional de Dibujo y Pintura Infantil y Juvenil 2023, con el propósito de notificar, acordar y resolver el trámite de inscripción solicitado, y en su caso, estableciendo comunicación para aclarar dudas sobre la inscripción, entrega de avisos y notificaciones relacionadas con el desarrollo del concurso referido, con fundamento en el artículo 6° base A y 16 párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 2 fracción IV, 3, fracción II, 21, 23, 26, 27, 28, 67 y 68 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero del año 2017, aunado con los artículos 3, fracción I, 20, fracción III, 22, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 97, 100 y 101 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 17 de diciembre del año 2017; razón por la cual, no se podrá entregar a quien la solicite, salvo autorización expresa de la persona directamente afectada, representante legal y/o encuadre en cualquiera de los supuestos de los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí.

El nombre del responsable del sistema de datos personales es: “el Consejo Estatal de Población del Estado de San Luis Potosí”, por medio de la Unidad de Transparencia.

III) Datos personales y datos personales sensibles

Un dato personal es cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato.

Y los datos personales sensibles son aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. En caso del Consejo Estatal de Población del Estado de San Luis Potosí, solo recopilará los siguientes datos personales ya que no es indispensable algún otro dato para realizar los trámites que conciernen a este órgano:

El nombre completo del titular y, en su caso, de su representante, edad, correo electrónico, teléfono, entidad federativa donde radica, su domicilio incluyendo calle, número, colonia, municipio, código postal, o cualquier otro medio para oír y recibir notificaciones.

Tratándose de niños, niñas y adolescentes se estará en el preceptuado por la fracción III del artículo 8° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, así como en lo especificado en los artículos 9° y 26 del mismo ordenamiento.

IV) Transferencias: Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se deberá informar:

a) Las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales de carácter privado a las que se transfieren los datos personales.

b) Las finalidades de estas transferencias: Toda transferencia de datos personales, sea ésta nacional o internacional, se encuentra sujeta al consentimiento expreso de su titular, salvo las excepciones previstas en el artículo 98 del título quinto capítulo único de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, y deberá ser informada al titular en el aviso de privacidad, así como limitarse a las finalidades que las justifiquen, esto con la finalidad de resolver de manera interna y externa las quejas y/o recursos demandadas por los solicitantes.

V) El fundamento legal que faculta expresamente al responsable para llevar a cabo:

a) El tratamiento de datos personales: con fundamentos en el Título Quito Capítulo 1, Artículo 68 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los sujetos obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán tratar datos personales sólo cuando éstos sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los propósitos para los cuales se hayan obtenido o dicho tratamiento se haga en ejercicio de las atribuciones conferidas por ley.

Por otro lado, a nivel estatal en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí: El Título Séptimo de Instancias de seguridad, procuración y administración de justicia, Capítulo Único De los tratamientos de datos personales por instancias de seguridad, procuración y administración de justicia del Estado de San Luis Potosí se hace mención en el Artículo 114. Los tratamientos de datos personales efectuados por responsables con atribuciones expresas en materia de seguridad, procuración y administración de justicia, además de cumplir con las obligaciones previstas en la presente Ley, deberán acotarse a aquellos supuestos y categorías de datos personales que resulten estrictamente necesarios y relevantes para el ejercicio de sus funciones en dichas materias, así como establecer medidas de seguridad suficientes y necesarias para garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos personales.

b) Las transferencias de datos personales que, en su caso, efectúe con autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales de carácter privado; Título Quinto Comunicaciones de datos personales Capítulo Único De las transferencias de datos personales Reglas generales para la realización de transferencias Artículo 97. Toda transferencia de datos personales, sea ésta nacional o internacional, se encuentra sujeta al consentimiento expreso de su titular, salvo las excepciones previstas en el artículo 98, 99, 100, 101, 102 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, y deberá ser informada al titular en el aviso de privacidad, así como limitarse a las finalidades que las justifiquen.

VI) Los mecanismos y medios disponibles para que el titular en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular y los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.

Con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Los Sujetos Obligados del Estado De San Luis Potosí; el responsable en caso de considerarlo necesario, podrá solicitar la opinión de la CEGAIP respecto al cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ley en aquellas transferencias de datos personales que efectúe.

Así mismo se registrá por lo dispuesto en el Título Tercero Capítulo I Artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 y 70 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí donde; el titular podrá solicitar en todo momento al responsable el acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO) al tratamiento de los datos personales que le concierne, de conformidad con lo establecido en el presente Título.

A fin de ejecutar fines descritos en el presente Aviso de Privacidad, los datos personales se podrán obtener a través de las siguientes formas:

De manera personal, cuando el titular de los mismos los proporciona directamente a un departamento o área del Consejo Estatal de Población del Estado de San Luis Potosí.

VII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad: El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, por lo cual al efectuarse cualquier situación citada se mantendrá informado a los titulares por medio físico en la dirección del Consejo Estatal de Población del Estado de San Luis Potosí o en su caso por medio electrónico a través del portal web institucional.

Marco normativo:

Artículos 6° base A y 16 párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero del año 2017, aunado con los artículos 3, fracción I, 20, fracción III, 22, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 97, 100 y 101 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 17 de diciembre del año 2017 y actualizada el 8 de abril del 2024.